

**UCSC****VICERRECTORÍA
ACADÉMICA****RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA N°086/2025****MODIFICA Y ACTUALIZA COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN CURRICULAR DE LA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN**

VISTO:

1. El Decreto de Rectoría N°48/2016 que Promulga el Acuerdo del Honorable Consejo Superior que aprueba ajustes al Modelo Educativo de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
2. La Resolución de Vicerrectoría Académica N°71/2014 que crea el Comité de Implementación del Modelo Curricular de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
3. La Resolución de Vicerrectoría Académica N°30/2018 que modifica el Comité de Implementación Curricular de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
4. La necesidad de actualizar el objetivo e integrantes del Comité de Implementación Curricular;
5. Las atribuciones propias de mi cargo.

RESUELVO:

PRIMERO: Modifica el nombre del Comité de Implementación Curricular de Pregrado, el que pasa a denominarse **Comité de Implementación Curricular** y actualiza funciones de acuerdo a los siguientes numerales.

SEGUNDO: El objetivo del Comité de Implementación Curricular es velar por la concreción del Proyecto Educativo Institucional y del Modelo Educativo UCSC, proponiendo a la Dirección Superior los ajustes y medidas que favorezcan la implementación del currículum y el logro de una educación superior de calidad.

TERCERO: El Comité de Implementación Curricular estará integrado por:

- Vicerrector/a Académico, quien presidirá
- Director/a de Postgrado en representación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Director/a de Vinculación y Relaciones Institucionales en representación de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio
- Director/a de Docencia
- Director/a de Aseguramiento de la Calidad
- Subdirector/a del Instituto Tecnológico
- Vicedecanos/as de las Facultades de la Universidad.



CUARTO: Dependiendo del tema a tratar en las sesiones de trabajo, el Comité de Implementación Curricular podrá invitar a participar a los siguientes integrantes:

- Director/a de Finanzas, en representación del Vicerrector de Administración y Finanzas
- Director/a de Acompañamiento Académico al Estudiante
- Director/a de Gestión Estratégica.

Asimismo, podrá convocar a las personas titulares de otros cargos de la gestión universitaria, cuando la naturaleza de los temas a considerar así lo amerite.

QUINTO: En las sesiones del Comité, cada integrante será responsable de presentar información y análisis relacionados con su ámbito de gestión, con el propósito de favorecer una revisión integral del avance en la implementación curricular. Para ello, se establece lo siguiente:

- **Dirección de Docencia:** presentará un reporte que integre los resultados del nivel logro del perfil de egreso y el estado de implementación curricular a nivel de pregrado.
- **Dirección de Postgrado:** presentará un reporte que integre los resultados del nivel logro del perfil de egreso y el estado de implementación curricular a nivel de postgrado.
- **Dirección de Vinculación y Relaciones Institucionales:** presentará los antecedentes que correspondan, una vez definido el modelo de trabajo para dicha Dirección.
- **Dirección de Aseguramiento de la Calidad (DAC):** presentará los principales hallazgos resultantes de la autoevaluación y de la gestión de los procesos administrativos, en el ámbito de la implementación curricular en pregrado y postgrado.
- **Vicedecanaturas:** presentarán los hallazgos y observaciones surgidos a partir del análisis de sus procesos internos de implementación de carreras y programas.

Cuando sean convocadas a las sesiones, las siguientes direcciones deberán presentar lo siguiente:

- **Dirección de Apoyo Académico de Estudiantes (DAAES):** entregará información relativa a la caracterización de los estudiantes, los planes de intervención implementados y sus resultados.
- **Dirección de Gestión Estratégica (DGE):** expondrá estudios y tendencias del entorno o del mercado que resulten relevantes para el análisis curricular.
- **Dirección de Finanzas:** informará el estado de avance de las inversiones comprometidas en los proyectos y los costos asociados a las implementaciones curriculares.



UCSC

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

SEXTO: El Comité de Implementación Curricular sesionará, a lo menos, una vez por semestre y, en forma extraordinaria, cuando así lo disponga el Vicerrector Académico o a solicitud fundada de cualquiera de los(as) Vicerrectores(as) de Investigación y Postgrado o de Vinculación con el Medio.

SÉPTIMO: Cada uno de los integrantes del Comité deberá disponer de 4 horas semanales para este tema.

OCTAVO: Deroga la Resolución de Vicerrectoría Académica N°30/2018 y tómese nota de la Resolución de Vicerrectoría Académica N°71/2014.

Comuníquese, publíquese y archívese.
Concepción, 21 de octubre de 2025.
LGC/mov.

LORENA ISABEL RUIZ GURIDI
Secretaria General



DRA. LORENA GERLI CANDIA
Vicerrectora Académica